



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 171 - 2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 04 DIC. 2013

### VISTOS:

El expediente de proveído gerencial N° 8395 de fecha 19/11/2013, el Informe N° 1248-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 19/11/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, en fecha 11/01/2013 el Gobierno Regional de Apurímac, representado por su Gerente General Regional y el Contratista Consorcio DIRSA representado por su Representante Legal Común - Doña Isabel Monzón Quintana, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 081-2013-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de que el Contratista ejecute el servicio de: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales L.D. Ayacucho (Pampachiri Ay -106 de San Pedro de Lircay) - Torohuiscana - Abra Millamar - Sañayca, Longitud 46.85 Km", por la suma de S/. 972,125.40 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 90 días calendarios;

Que, en fecha 18/01/2013 el Director Regional de Administración y la Contratista Ing. Kelit Joseph Bartra, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 008-2013-GR-APURIMAC/DRA, con la finalidad de que la Contratista realice el "Servicio de Consultoría de Supervisión, para la actividad de: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales L.D. Ayacucho (Pampachiri, Ay - 106 de San Pedro de Lircay) - Torohuiscana - Abra Millamar - Sañayca, Longitud 46.85 KM", por la suma S/. 48,676.07 nuevos soles, por el plazo contractual de 105 días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe de cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional, siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que en convenio con el PROVIAS Descentralizado, ejecuto el servicio: "**Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales L. D. Ayacucho (Pampachiri, Ay - 106 de San Pedro de Lircay) - Torohuiscana - Abra Millamar - Sañayca, Long. 46.85 Km**";

Que, esta Gerencia General Regional en fecha 06/11/2013 emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2013-GR-APURIMAC/GG, documento mediante el cual aprueba la "Ampliación de Plazo N° 03" del servicio de: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales L. D. Ayacucho (Pampachiri, Ay - 106 de San Pedro de Lircay) - Torohuiscana - Abra Millamar - Sañayca, Long. 46.85 Km", por el periodo de 30 días calendarios, siendo la nueva fecha de término del mencionado servicio el 11/11/2013;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



171

"Luz en los Andes"

Que, en fecha 11/11/2013 el Ingeniero Saul Ancco Prada - Residente del Servicio: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales L. D. Ayacucho (Pampachiri, Ay - 106 de San Pedro de Lircay) - Torohuiscana - Abra Millamar - Sañayca, Long. 46.85 Km", anoto en el asiento número 181 del cuaderno de servicio, que el referido servicio de mantenimiento ha concluido, de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, conforme lo regula el contrato. Por su parte la Ingeniera Kelit Joseph Bartra, en fecha 11/11/2013 anoto en el asiento N° 182 del cuaderno de servicio, que previa verificación del servicio en mención se constato que este se ha concluido conforme a lo establecido en el Contrato;

Que, teniendo en cuenta lo anotado por el Residente del Servicio y del Supervisor del Servicio en el referido cuaderno de servicio, Doña Isabel Monzón Quintana en su condición de Representante Legal Común del Consorcio DIRSA, en fecha 11/11/2013 mediante Carta N° 024-2013/CO-DIRSA, solicito a la Ingeniera Kelit Joseph Bartra - Supervisora del Servicio, la Recepción del Comité de Servicio y el respectivo trámite correspondiente ante la Entidad, debido a que el servicio ha concluido conforme a lo establecido en el Contrato Gerencial Regional N° 081-2013-GR-APURIMAC/GG, adjuntando a su pedido copia del cuaderno de servicio, específicamente de los asientos números 181 y 182 y copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2013-GR-APURIMAC/GG;

Que, en fecha 13/11/2013 la Supervisora del Servicio presento al Gobierno Regional de Apurímac la Carta N° 038-2013 KJB, documento mediante el cual solicito la designación del comité de recepción del servicio: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales L. D. Ayacucho (Pampachiri, Ay - 106 de San Pedro de Lircay) - Torohuiscana - Abra Millamar - Sañayca, Long. 46.85 Km", debido a que la ejecución de este servicio ha concluido en fecha 11/11/2013;

Que, en fecha 19/11/2013, mediante Informe N° 1248-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicito al Gerente General Regional la conformación resolutive del Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales L. D. Ayacucho (Pampachiri, Ay - 106 de San Pedro de Lircay) - Torohuiscana - Abra Millamar - Sañayca, Long. 46.85 Km", proponiendo para ello a tres profesionales; por lo que esta Gerencia General mediante proveído gerencial consignado con expediente número 8395 de fecha 19/11/2013, deriva el Informe de los vistos a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para que proyecte la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutive se emite de acuerdo a lo establecido por el: **a)** Contrato Gerencial Regional N° 081-2013-GR-APURIMAC/GG., cláusula novena que establece sobre la conformidad del servicio, y **b)** El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Artículo 176° que establece sobre recepción y conformidad;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 09/01/2013, artículo primero: delego funciones y atribuciones al Gerente General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2013, siendo una de estas atribuciones la conformación de los comités de recepción de obras conforme a la ley de contrataciones;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales L. D. Ayacucho (Pampachiri, Ay - 106 de San Pedro de Lircay) - Torohuiscana - Abra Millamar - Sañayca, Long. 46.85 Km", conforme al detalle siguiente:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



Presidente : Ing. Civil Germán Isaías Morales Gálvez  
Integrante : Ing. Civil Harold Salcedo Oscorima  
Integrante : Ing. Civil Kelit Joseph Bartra

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Recepción de Servicio, procederá en un plazo no mayor de veinte (20) días útiles de designada, a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato Gerencial Regional N° 081-2013-GR-APURIMAC/GG., de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III de la sección específica de las bases; el Comité deberá ceñirse conforme a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MÉD. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JMLT/GG  
RJH/DRAJ  
KGCA/Abog.

